

RESOLUCIÓN /2013, de , del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de los "Proyectos de Nuevas Tecnologías del Programa de Nuevas Tecnologías y Educación" (PNTE) para Centros Públicos dependientes del Gobierno de Navarra que impartan enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2013-2014.

Uno de los objetivos principales del Departamento de Educación en relación a las Tecnologías de la Información y la Comunicación es conseguir la integración curricular de las mismas. Entre las diversas acciones encaminadas a conseguir este fin se encuentra la convocatoria anual de "Proyectos de Nuevas Tecnologías del PNTE", en la que pueden participar todos los centros educativos públicos dependientes del Departamento de Educación.

El Servicio de Participación Educativa, Atención al profesorado y Tecnologías de la Información y la Comunicación presenta informe solicitando la aprobación de las bases de la convocatoria de "Proyectos de Nuevas Tecnologías del PNTE" para el curso 2013-2014.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la convocatoria de los "Proyectos de Nuevas Tecnologías del PNTE" para centros públicos dependientes del Gobierno de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2013-2014 que se regirá por las bases que se acompañan como anexo.

2º.- Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial De Navarra.

3º.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.

4º.- Trasladar la presente resolución al Servicio de Participación Educativa, Atención al profesorado y Tecnologías de la Información y la Comunicación, a la Sección de Formación del Profesorado y a la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Proyectos , a los efectos oportunos.

Pamplona, de dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS

Iñigo Huarte Huarte

## ANEXO

### BASES

PRIMERA.\_Se convocan los Proyectos de Nuevas Tecnologías del «Programa de Nuevas Tecnologías y Educación» (PNTE) para centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en los que se impartan enseñanzas correspondientes a niveles no universitarios, a desarrollar durante el curso escolar 2013-14.

Objetivos de la convocatoria.

1. Promover la elaboración de materiales y recursos educativos digitales, diseñados y planificados por el propio centro, primando tanto el carácter innovador en la utilización de nuevas herramientas, así como el aprovechamiento de los recursos existentes, y que tengan un valor didáctico significativo para la comunidad escolar.

2. Integrar, innovar e investigar con el uso de las TIC en el centro a través del desarrollo de proyectos de carácter interdisciplinar y/o internivelar, dirigidos y planificados por equipos de profesores y profesoras del propio centro.

SEGUNDA. Se podrá presentar un máximo de un proyecto por centro educativo. Este proyecto no podrá participar en

cualquier otro tipo de convocatoria que contemple objetivos semejantes a los definidos en las presentes bases.

Tendrán preferencia aquellos proyectos que propongan desarrollar las líneas prioritarias que se marcan desde el PNTE y se describen a continuación:

- Aplicaciones y experiencias educativas con Joomla, Moodle, WordPress.
- Proyectos de realización de materiales educativos en formato digital:
  - o Creación y edición de vídeos digitales educativos con las correspondientes guías de explotación didáctica.
  - o Creación de vídeos que recojan experiencias educativas innovadoras o que puedan servir como modelo para otros centros: lipdubs, videotutoriales, etc.
  - o Creación de Objetos Digitales Educativos para AGREGA.
  - o Creación de objetos digitales para Moodle.
  - o Creación de webquests mediante sites de Google en PNTE Apps .
  - o Explotación didáctica de los recursos y servicios de la WEB 2.0.
  - o Explotación didáctica de las herramientas que proporciona PNTEApps para la creación de proyectos de centro, etapa, área o aula.

o Creación de contenidos educativos para la explotación didáctica de la Pizarra Digital Interactiva (PDI).

- Programación de aplicaciones y servicios online educativos compatibles con la tecnología de servidores del PNTE.
- Proyectos de investigación e innovación educativa relacionados con la utilización didáctica de las redes sociales en el aula: Edmodo, BuddyPress, comunidades de Google, etc.
- Proyectos de centro relacionados con el tema de la privacidad y seguridad en el buen uso de internet y las redes sociales.
- Proyectos relacionados con la creación y uso de códigos Qr y Realidad aumentada.

TERCERA. Los proyectos objeto de la presente convocatoria deberán atenerse a lo establecido en los siguientes requisitos:

- a) Se deberá crear un equipo docente en el centro, de carácter interdisciplinar o internivelar, que promueva el desarrollo de estrategias de innovación e integración de las TIC en la práctica educativa.
- b) Los materiales y recursos creados como resultado del proyecto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sirvan de apoyo al desarrollo del currículo de las enseñanzas no universitarias.
- Que ofrezcan un contenido válido y riguroso.
- Que sean dinámicos, interactivos y fáciles de usar.
- Que incluyan una guía de explotación didáctico/técnica.
- Que todos los elementos que los conforman, tanto textuales como multimedia, sean originales o tengan derechos de autor reconocidos con licencia Creative Commons.

CUARTA. 1. Desarrollo. Los proyectos deberán versar sobre alguno de los temas propuestos para desarrollar las líneas prioritarias que se marcan desde el PNTE.

La solicitud del proyecto deberá especificar con claridad el plan de trabajo previsto que contemplará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- -Memoria, en su caso, de actividades realizadas en relación con la aplicación de las TIC en el centro debidamente justificadas y documentadas.
- -Objetivos que se pretenden conseguir con el Proyecto.
- -Descripción del Proyecto que se pretende desarrollar, concretando los aspectos más interesantes, y especificando con claridad el plan de trabajo previsto para su elaboración:
  - o -Descripción de los materiales y recursos a elaborar.
  - o -Área o áreas del currículo y nivel en el que se integran los materiales.
  - o -Tema sobre el que tratan.

- o -Esbozo de desarrollo temporal del Proyecto.
- o -Integración del trabajo con otras actividades ordinarias.
- o -Medios que se van a utilizar.
- o -Especificación de las necesidades de formación para la ejecución del Proyecto.

2. Compromisos del equipo. Una vez finalizado el Proyecto, y antes del 15 de junio de 2014, el Coordinador o Coordinadora presentará en el Registro del C.A.P. de su zona geográfica los materiales elaborados.

Así mismo subirá, mediante un fichero informatizado, la memoria final a la aplicación web, a la que se accede desde: "Proyectos de NNTT" cuya dirección es: <http://www.educacion.navarra.es/web/pnte/proyectos-de-nntt>, en la que se recogerán, como mínimo, los siguientes datos:

- Desarrollo del Proyecto.
- Las actividades y experiencias realizadas.
- Descripción detallada del material elaborado.
- Guía de explotación didáctica y/o técnica del material elaborado.
- La valoración realizada por el propio equipo de trabajo sobre el desarrollo de la actividad y sobre sus resultados.
- Propuesta, con su justificación horaria, de certificación horaria para cada componente (hasta 35 horas por participante y hasta 50 por coordinador).

El material pasará a ser propiedad del Gobierno de Navarra quien podrá hacer uso del mismo, siempre haciendo referencia al equipo autor. De esta forma, en todo material elaborado como parte del Proyecto deberán figurar claramente los logotipos del "Gobierno de Navarra - Departamento de Educación" y del "Programa de Nuevas Tecnologías de Educación" así como la leyenda "Convocatoria Proyectos de Nuevas Tecnologías del PNTE 2013-2014".

QUINTA. Aportación del Departamento de Educación a los proyectos seleccionados. En función de sus características se apoyará el desarrollo del mismo mediante:

1. Asesoramiento.

- Se asignará un Asesor o Asesora de Nuevas Tecnologías responsable del seguimiento del Proyecto, pudiendo contar, además, con la participación de asesores o asesoras de Área o Nivel en proyectos concretos.

2. Formación.

- Las Secciones de Formación del Profesorado y de Tecnologías de la Información y la Comunicación organizarán, en su caso, las actividades formativas necesarias para el profesorado que vaya a desarrollar los proyectos seleccionados en la resolución de la presente convocatoria.
- Estas actividades se desarrollarán en el propio centro, a distancia, o en el CAP correspondiente, en función de las necesidades y características del proyecto seleccionado.

- No se organizarán actividades específicas de formación similares a las que, a juicio de la Comisión, se contemplen en el Plan de Formación para el curso 2013-2014.
- La organización y certificación de estas actividades se regirá por la normativa general sobre actividades formativas del profesorado.

SEXTA. 1. El Proyecto tendrá un Coordinador o Coordinadora que deberá ser docente con destino definitivo en el centro y cuyas funciones serán las siguientes:

- Coordinar y dinamizar el desarrollo de la experiencia.
- Coordinar las sesiones de trabajo del equipo.
- Responsabilizarse de la elaboración del plan de trabajo, de las memorias y evaluaciones internas de final de curso. Asimismo se encargará de los informes de seguimiento relacionados con el proyecto cuando así se le requiera, incluyendo los de justificación horaria de los componentes del equipo.
- Mantener las relaciones que se consideren oportunas con el Asesor o Asesora Docente de Nuevas Tecnologías de la zona correspondiente y con el personal del Servicio de Formación e Innovación Educativa.

2.- Los equipos de profesores de los diferentes proyectos, y actuando como portavoz el coordinador, participarán con una presentación resumen de las actividades realizadas, en una jornada final de Buenas Prácticas organizada por la sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. La fecha y organización de

dicha jornada la establecerá la Sección TIC las semanas finales del curso escolar.

Durante el mes de febrero, el Asesor o Asesora redactará un primer informe del estado del proyecto. A la finalización del trabajo, y antes del 30 de junio, redactará un informe final en el que reflejará el seguimiento realizado, su valoración sobre el proceso desarrollado y los resultados obtenidos. Por otro lado certificará la entrega de todo el material elaborado en los diferentes proyectos al Negociado de Integración Curricular de las TICs, así como de las correspondientes memorias.

Así mismo, propondrán, de acuerdo con el coordinador o coordinadora del proyecto, la condición de "Apto" o "No Apto" de cada uno de los componentes del equipo, así como la relación horaria de los mismos ante la Comisión que se define en la base Décima de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. 1. Todo el proceso de tramitación de los diferentes proyectos, desde la solicitud hasta la entrega de la memoria final, se realizará única y exclusivamente a través de la aplicación web "Proyectos de Nuevas Tecnologías del PNTE": a la que se accede desde <http://www.educacion.navarra.es/web/pnte/proyectos-de-nntt> siguiendo las instrucciones expuestas en la propia aplicación.

La solicitud para participar en la presente convocatoria será realizada por el Director o Directora del Centro, que para iniciar el proceso de la misma, deberá identificarse ante la aplicación con su cuenta de usuario del PNTE.

2. El plazo de solicitud y presentación de toda la documentación, de acuerdo a las instrucciones anteriormente citadas, será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Una vez finalizado este plazo, no se tramitará ninguna solicitud en la que no se hayan cumplimentado todos los datos que solicita la aplicación, incluidos los ficheros de descripción del proyecto y el del Documento del equipo directivo, firmado por el director, por el que se aprueba la participación del centro en el proyecto.

3.- El equipo de profesores y profesoras integrantes incluido el coordinador o coordinadora del proyecto deberá estar compuesto por un mínimo de 4 participantes.

OCTAVA. El Equipo Pedagógico del CAP realizará un informe sobre cada solicitud admitida. Para la confección de dicho informe podrá recabar toda la información que considere necesaria del Coordinador o Coordinadora del proyecto.

NOVENA. 1. La presente convocatoria será resuelta por el Director General de Recursos Educativos. A efectos de elevar propuesta de selección de solicitudes se constituirá una Comisión compuesta por:

- Presidente:
  - o -El Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Proyectos.
- Secretario:
  - o -El Jefe del Negociado de Gestión de Integración curricular de las TIC.
- Vocales:
  - o -El Jefe de la Sección de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
  - o -El Jefe del Negociado de Programas de Formación o asesor de la red de formación o persona en quien delegue.
  - o -Un Asesor docente de Nuevas Tecnologías.

2. La Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta:

- La viabilidad del Proyecto en su conjunto y su relación con las líneas de trabajo marcadas por el PNTE, con especial valoración de aquellos proyectos que utilicen las herramientas que proporciona PNTEApps.
- La trayectoria de trabajo en TIC del centro solicitante, debidamente documentada y justificada en el documento de solicitud del proyecto.
- El informe emitido por el C.A.P. correspondiente.

- El compromiso de la Dirección del centro de reservar en el horario personal de los componentes del proyecto una franja común para poder trabajar en el Proyecto
- Las características del centro y las de su zona de demarcación.
- El número y situación administrativa del profesorado participante.

Para realizar la valoración de los citados puntos y ordenar la selección de los proyectos presentados se aplicará el siguiente baremo:

- Valoración del encaje del proyecto con las líneas prioritarias marcadas por la sección: hasta 30 puntos.
- Valoración de la idoneidad pedagógica del proyecto: hasta 25 puntos.
- Valoración de la viabilidad técnica del proyecto en relación con los recursos e infraestructuras tecnológicas del centro y las que pueda aportar el pnte: hasta 25 puntos.
- Valoración de la organización del centro para atender a las necesidades del proyecto: hasta 10 puntos
- Valoración de la trayectoria acreditada por el centro y por sus participantes en proyectos TIC y otras actividades semejantes: hasta 10 puntos.

El número de proyectos seleccionados no podrá ser superior a 10.

3. La falta de alguno de los requisitos solicitados o la entrega fuera de plazo serán motivo de exclusión de la convocatoria.

4. Durante la selección se podrán realizar entrevistas con los Asesores o Asesoras de los C.A.P.s sobre el informe emitido y con los Coordinadores o Coordinadoras de los proyectos para clarificar aspectos de su contenido y estudiar las demandas que implique la puesta en marcha y desarrollo del proyecto.

5. Una vez la comisión haya resuelto la concesión de los proyectos entre todas las solicitudes presentadas , el Departamento de Educación notificará a los centros solicitantes la selección o no selección del proyecto presentado.

DÉCIMA. 1. La Comisión a la que se alude en la base Novena realizará la evaluación final de los proyectos durante el mes de septiembre de 2014.

2. La Comisión evaluará los proyectos tomando en cuenta los materiales realizados, la memoria final presentada por el Coordinador o Coordinadora y el informe elaborado por el Asesor de Nuevas Tecnologías asignado al proyecto.

3. Si la Comisión lo considera necesario podrá requerir la asistencia, con voz pero sin voto, del

Coordinador o Coordinadora y/o del Asesor o Asesora responsable del Proyecto.

4. Para cada proyecto y para cada uno de los participantes en él, el resultado de la evaluación será positivo o negativo. Cuando la evaluación sea positiva, se propondrá al Servicio de Participación Educativa, Atención al profesorado y Tecnologías de la Información y la Comunicación que se expida el certificado de haber participado en el Proyecto, bien en calidad de coordinador o coordinadora o de participante, así como la certificación de las horas correspondientes: hasta 35 horas de innovación para cada participante y hasta 50 horas de innovación para el coordinador.

5. Las certificaciones que se señalan en el punto 4 reflejarán la evaluación positiva del proyecto y contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del titular del certificado.
- b) Puesto desempeñado en el desarrollo del proyecto: participante o coordinador.
- c) Resolución por la que se convocan los proyectos.
- d) Título del proyecto. Se especificará que es un proyecto de Nuevas Tecnologías del PNTE.
- e) Número de créditos/horas.
- f) Centro educativo en el que se realiza el proyecto.
- g) Curso escolar en el que se desarrolla la actividad.